

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

En este Gobierno de provincia se acaba de recibir el siguiente telegrama:

Ministro Gobernación á Gobernadores:

«A las 11 en punto ha llegado á la estación el tren Real que conducía á S. A. I. el Príncipe Federico, siendo recibido por S. M. el Rey, el Gobierno y altos dignatarios. Ha hecho su entrada en Madrid en la forma que estaba anunciada, recibiendo de las damas que ocupaban los balcones y de la concurrencia que poblaba las calles del tránsito, visibles muestras de deferencia. S. A. I. se muestra

muy satisfecho del recibimiento digno y afectuoso que este pueblo ha dispensado á su ilustre huésped.—Las tropas que cubrían la carrera desfilan en este momento por delante de los balcones del Real Palacio, con el entusiasmo y aplauso de la multitud que presencia este acto.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín extraordinario para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia, los cuales, haciéndome fiel intérprete de sus nobles sentimientos, no dudo aplauden la afectuosa acogida que el pueblo de Madrid ha hecho á su ilustre huésped, no menos cariñosa, seguramente, que la que ellos le habrían dispensado

Logroño 23 de Noviembre de 1883.

El Gobernador,

Alfredo Vega, Vizconde de Ros.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Ilmo.:Sr. Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pina, provincia de Zaragoza, para la defensa de aquel pueblo contra las avenidas del río Ebro, y autori-

zar la ejecución de las obras con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.ª Se suprimirá el dique transversal que en el proyecto se denomina de contención.

2.ª Se aumentará por lo menos hasta tres metros, á contar del nivel de bajas aguas, la línea de los pilotes que forman la primera y segunda fila del dique longitudinal.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que las obras se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento de Pina y con las formalidades de la ley de 13 de Abril de 1877 y del reglamento de 6 de Junio siguiente; y si la corporación municipal manifestase no tener recursos suficientes para las obras, se preparará y presentará á las Cortes el correspondiente proyecto de ley con objeto de que se hagan por el Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de obras públicas.

Diputación provincial.

Sesión de 2 de Noviembre de 1883.

En la ciudad de Logroño á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, y hora de las doce de la mañana, se reunieron, en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del señor Gober-

nador accidental Don Alfonso Gomez de Enterría, los Sres.

DIPUTADOS.

Rivas.
Pujadas.
Jiménez.
Martínez.
Merino.
Corcuera.
Leon y Casas.
Ranedo.
Aragón.
Llerena.
Araoz.
Sáenz de Tejada.
Marques de Agoncillo.

SECRETARIOS,

Uzquiano.
Arduana.

El Sr. Presidente declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones correspondientes al primer período del año económico de 1883-84.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Junio último, fué aprobada.

A propuesta del Sr. Rivas, se acordó por unanimidad constara en actas el sentimiento de esta Corporación por la irreparable pérdida del Sr. D. José Antonio Gutiérrez, representante del distrito de Calahorra.

Se dió lectura á la memoria presentada por la Comisión provincial en conformidad á lo que previene el artículo 98, párrafo 2.º de la ley orgánica, así como á una nota detallada de las resoluciones tomadas por la Comisión con carácter de interinidad en asuntos de la competencia de la Diputación.

A propuesta del Sr. Martínez, se acordó un voto de gracias á la Comisión permanente que cesaba en sus funciones.

No pudiendo asistir el Sr. Martínez Serrano, se acordó que el Sr. Arduana actuara como Secretario interino,

Con arreglo á dispuesto en la ley y en la Real orden de 19 de Octubre último, se acordó proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial. Se suspendió la sesión.

Abierta despues de trascurrido un cuarto de hora, se procedió á la votación que dió el siguiente resultado.

D. Miguel de Pujadas. . . 13 votos.
Papeletas en blanco tres.

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial á D. Miguel de Pujadas.

El Sr. Pujadas dió afectuosas gracias por el honroso cargo con que se le había distinguido y terminó ofreciendo procuraría desempeñarlo inspirando sus actos en la mas severa imparcialidad.

Se acordó que los asuntos pendientes pasaran á las respectivas Comisiones.

Para el examen de los acuerdos tomados por la Comisión provincial con caracter de interinidad en asuntos de la competencia de la Diputación, se acordó nombrar una Comisión, siendo elegidos los Sres. Llerena, Aragón, Araoz y Saenz de Tejada.

Se acordó celebrar en este período seis sesiones y que la próxima tenga lugar el dia tres á las seis de la tarde

Se levantó la sesión.—El Gobernador Presidente, Alfonso Gómez de Enterría.—El Diputado Secretario, Pedro Uzquiano.—El Diputado Secretario, Alfredo Ardanza.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LOGROÑO.**

Año de 1883. Mes de Noviembre
1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Exmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día diez del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosoles, a 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrera, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 6 id. al peon Andrés Bacai-coa, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 id. al peon Pablo Aróstegui, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 id. al peon Julián Etayo, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4 50

TOTAL. 75 50

Imponta esta nota la cantidad de setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 16 de Noviembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

ULTIMA HORA.

S. M. el Rey y S. A. I. el Príncipe Federico han recorrido esta tarde los paseos del Retiro y Castellana cruzando por medio de una triple tela de carruages de los que partian respetuosos saludos: en todas partes han recibido demostraciones de entusiasta simpatía y los aplausos de la concurrencia que obstruía las calles del tránsito y rodeado en muchos puntos el carruage que los conducía en terminos tales que no era dable hacerle marchar por entre la apiñada multitud encontrándose S. M. y A. I. sumamente complacidos.

Anuncios particulares.

CONFERENCIA

SOBRE LA

HISTORIA DE LA ECONOMÍA POLITICA

DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO

POR EL AGRIMENSOR

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,
en la noche del 23 de Marzo de 1883.

*Traducción del Francés por el mismo,
su Autor Montesquieu.*

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende en pública subasta el Teatro Lírico Dramático construido de nueva planta en esta capital bajo el tipo de 85.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en el despacho del Notario de esta ciudad D. Félix Martínez y Verde, sito en la calle Mayor número 157.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de su tasación.

Las demás condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la venta, así como los títulos de pertenencia de dicho edificio se hallan de manifiesto en dicha Notaría todos los días no feriados de diez á doce de la mañana.

Logroño 23 de Noviembre de 1883.—Félix Martínez.

MANUAL

ó

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 19 de Noviembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	734'794	78	5'5	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 1'4 Mínima por irradiación—1'0 Termómetro seco, 6'0 Termómetro húmedo, 4'4	1,8		8	Despejado
3 tard.	732'566	59	6'2	N. O. calma.	Máxima al sol, 26 0 Máxima á la sombra 13 0 Termómetro seco, 12'0 Termómetro húmedo, 8'2				Nuboso.
					Kilómetros 44 4				